



CONVOCATORIA PERMANENTE

PARA LA
FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
DE MENOR CUANTÍA,
INICIACIÓN Y REINTEGRO





VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES
Y POSGRADOS

**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE MENOR CUANTÍA,
INICIACIÓN Y REINTEGRO
2026-2027**

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN
CONVOCATORIAS INTERNAS P-IN-77**



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas (Acuerdo N° 12 de 2018 emanado por el Consejo Superior), del Sistema de Investigaciones y Posgrados de la Institución (Acuerdo N° 019 de 2000 del Consejo Superior) y del procedimiento para la gestión de proyectos de investigación en convocatorias internas P-IN-77 y los lineamientos de la Resolución 068 de 2025 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, se presentan los términos de referencia de la Convocatoria Permanente para la Financiación de Proyectos de Investigación de Menor Cuantía 2026-2027.

La presente convocatoria se organiza a partir de la necesidad institucional de conservar una modalidad permanente de respuesta rápida para proyectos de menor cuantía, sin desconocer la restricción real de la capacidad institucional de horas de descarga académica. En consecuencia, se estructura en dos modalidades diferenciadas: proyectos con cofinanciación externa verificable y proyectos sin cofinanciación externa que participan en una bolsa competitiva de horas.

Los proyectos que se presenten deberán contemplar las áreas estratégicas I+D+i adoptadas por la Universidad de Caldas:

1. Sociedad, construcción de paz y territorio.
2. Biotecnología y agroindustria.
3. Biodiversidad y medio ambiente.
4. Educación de calidad.
5. Ciencias de la vida y la salud.
6. Ecosistemas culturales y creativos.
7. Tecnologías convergentes e industrias 4.0.

2. OBJETIVOS

- Fomentar la investigación, la investigación-creación y la innovación en la Universidad de Caldas.
- Impulsar proyectos de menor cuantía con pertinencia institucional, viabilidad metodológica, trazabilidad de productos y articulación con las áreas estratégicas I+D+i.
- Priorizar proyectos con cofinanciación externa verificable, especialmente aquella aportada en efectivo, sin excluir iniciativas internas que requieran descarga académica para su desarrollo.
- Ordenar de manera transparente la asignación de recursos y horas de descarga, mediante topes, avales, cortes de evaluación y criterios de priorización institucional.
- Reconocer la articulación real con centros e institutos de investigación de la Universidad de Caldas como criterio de fortalecimiento de capacidades institucionales, cuando dicha articulación sea verificable.

3. DIRIGIDA A Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

La convocatoria está dirigida a docentes de planta u ocasionales de la Universidad de Caldas, sin perjuicio de la participación de docentes catedráticos, estudiantes, investigadores externos, semilleros, grupos de investigación, centros e institutos, cuando su vinculación esté justificada en la propuesta y sea compatible con la normativa institucional vigente.

Los investigadores o investigadoras de la institución deberán pertenecer a grupos de investigación de la Universidad de Caldas reconocidos o categorizados ante Minciencias. Cuando el investigador responsable sea docente ocasional, deberá indicar en el proceso de postulación el nombre de un docente de planta suplente que asumiría la coordinación del proyecto en caso de finalización del contrato, con el respectivo visto bueno del docente suplente.

La aprobación del proyecto no garantiza la continuidad contractual del docente ocasional, cuya vinculación estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.

Para efectos de la presente convocatoria se establecen las siguientes modalidades:

Tabla 1. Modalidades de postulación y topes de descarga.

Modalidad	Alcance	Equipo con descarga	Tope de horas	Condiciones de operación
Modalidad 1. Proyectos con cofinanciación externa verificable	Proyectos de menor cuantía que acrediten cofinanciación externa en efectivo o en especie, y que podrán solicitar recursos internos hasta 8 SMMLV y/o descarga académica, según disponibilidad.	Hasta dos (2) docentes de planta con descarga. Debe existir al menos un docente de planta firmante. Podrá vincularse hasta un docente ocasional.	Máximo diez (10) horas/semana por proyecto: hasta seis (6) para investigador responsable y hasta cuatro (4) para un coinvestigador.	Tendrá prioridad cuando la demanda supere la capacidad institucional. La cofinanciación en efectivo tendrá mayor peso que la cofinanciación en especie.
Modalidad 2. Proyectos sin cofinanciación externa / bolsa competitiva de horas	Proyectos que solicitan principalmente descarga académica, sin recursos internos en efectivo o con necesidades cubiertas por capacidades existentes.	Un (1) docente de planta con descarga como responsable. Podrá participar un docente ocasional, con actividades verificables.	Máximo seis (6) horas/semana por proyecto para el docente de planta responsable.	Operará por cortes y hasta agotar la bolsa anual o semestral de horas definida por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

Nota: La distribución inicial de la bolsa institucional de horas se realizará bajo un esquema 50/50 entre las modalidades, según la disponibilidad de cada vigencia. Si una de las modalidades no agota su bolsa, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados podrá reasignar horas a la otra modalidad, con sujeción a los principios de eficiencia, oportunidad, trazabilidad y priorización institucional.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. El tiempo de ejecución de los proyectos será máximo de dieciocho (18) meses.
2. Los docentes de planta podrán solicitar horas de descarga en la labor académica, de conformidad con los topes establecidos por modalidad y siempre que exista aval del colectivo docente del departamento y del Consejo de Facultad.
3. Los docentes ocasionales podrán participar en la convocatoria de acuerdo con la normativa institucional vigente.
4. El investigador responsable y los coinvestigadores no podrán tener más de dos (2) proyectos activos de convocatorias internas anteriores y deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
5. Los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto deberán ostentar la calidad de estudiantes activos de la Universidad de Caldas durante el período de participación.
6. Tanto docentes como estudiantes de posgrado deberán tener actualizada la información del CvLAC y del GrupLAC al que pertenecen en la plataforma ScienTI de Minciencias.
7. Los proyectos presentados previamente a convocatorias internas y declarados elegibles no financiables solo podrán postularse a esta convocatoria si presentan una reformulación sustantiva verificable en problema, metodología, cronograma, entregables y viabilidad.
8. Los proyectos que soliciten puntuación por articulación con centros o institutos deberán acreditar una vinculación real, no nominal, mediante aval formal de la dirección del centro o instituto correspondiente.

Para los proyectos articulados con centros o institutos de investigación, el aval deberá indicar como mínimo: línea estratégica o línea de investigación relacionada; capacidades institucionales que se ponen a disposición; infraestructura, laboratorios, redes o plataformas que soportan el proyecto; investigadores vinculados; compromisos de acompañamiento académico, técnico o científico; y productos esperados derivados de dicha articulación.

Nota: La articulación con centros o institutos de investigación no constituye requisito habilitante para participar en la convocatoria. Se reconocerá como criterio de priorización institucional cuando esté debidamente soportada y resulte pertinente para el desarrollo del proyecto.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIONES DEL NUEVO SIA

- Propuesta de investigación, investigación-creación o innovación, incluyendo presupuesto, cronograma, productos esperados y actividades específicas por integrante.
- Oficio de recomendación del director de departamento respecto a la pertinencia de la propuesta y la dedicación de cada docente participante en el proyecto.
- Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad que indique la dedicación o descarga de los docentes en horas/semana al proyecto.
- Acta o carta de compromiso de cada participante, con actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval del Comité de Ética o Bioética, cuando aplique, y permisos ambientales o institucionales cuando corresponda.
- Datos de los estudiantes de pregrado o posgrado vinculados al proyecto. En caso de no contar con esta información al momento de la inscripción, deberá oficializarse antes de finalizar el primer semestre de ejecución.
- Para proyectos con cofinanciación externa: carta de intención, certificación, convenio, acta o documento equivalente que permita verificar el tipo, monto, alcance y condiciones de la cofinanciación.
- Para proyectos que soliciten puntuación por articulación con centros o institutos: aval formal expedido por la dirección del centro o instituto correspondiente, con los elementos señalados en el numeral 8.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE HORAS

El monto máximo destinado a cada proyecto que solicite recursos internos será de hasta ocho (8) LV, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y las reglas internas aplicables.

La asignación de horas de descarga académica estará condicionada a la capacidad institucional disponible para cada vigencia. Para efectos de planeación, la Vicerrectoría podrá definir una bolsa anual o semestral de horas y establecer cortes de asignación. La aprobación científica o técnica de un proyecto no genera por sí misma derecho automático a horas de descarga ni a financiación, cuando la disponibilidad institucional sea insuficiente.

Los TDR de la presente convocatoria no habilitan a los Consejos de Facultad a otorgar más horas de las señaladas aquí.

En la Modalidad 1, los proyectos podrán solicitar hasta diez (10) horas/semana de descarga académica por proyecto, distribuidas hasta seis (6) horas para el investigador responsable y hasta cuatro (4) horas para un coinvestigador. En la Modalidad 2, el tope será de hasta seis (6) horas/semana para un único docente de planta responsable.

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ejercerá su función de revisar los presupuestos y podrá solicitar los ajustes requeridos. Las solicitudes de traslados presupuestales deberán respetar los topes definidos para los rubros y contar con aval de la Dirección de la Oficina de Investigaciones.

Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren elegibles o financiables.

Nota 2: Las horas de los investigadores constituyen capacidad institucional y deberán reportarse como recurrente; no son un rubro financiable dentro del presupuesto del proyecto.

7. RUBROS NO FINANCIABLES

- Asesores o consultores.
- Digitación de documentos.
- Tiempo de los investigadores o investigadoras, el cual deberá reportarse como recurrente.
- Traducciones a lengua extranjera.
- Dotación para laboratorios de docencia.
- Personal administrativo o secretarial.

8. CRONOGRAMA

La convocatoria estará abierta de manera permanente; sin embargo, la asignación de recursos y horas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la capacidad institucional definida por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados para cada vigencia.

La Vicerrectoría podrá establecer cortes mensuales, bimestrales, semestrales o anuales para efectos de verificación de requisitos, evaluación por pares, priorización y asignación de recursos u horas. La bolsa competitiva de horas podrá operar en una o dos ventanas por año, de acuerdo con la planeación institucional y con el estado del banco de horas.

9. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Se verificará que los proyectos registrados en el módulo de investigaciones del nuevo SIA cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.
- La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados o la instancia que se defina podrá realizar un filtro técnico-académico previo orientado a revisar coherencia, viabilidad, consistencia entre presupuesto, horas, cronograma y entregables, así como reformulación sustantiva cuando aplique.
- Los proyectos que cumplan requisitos pasarán a evaluación de pares externos, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.
- El valor mínimo de aprobación será de ciento sesenta (180) puntos en escala de cero (0) a doscientos (200).
- La aprobación por pares externos habilita al proyecto para continuar en el proceso, pero la asignación final de recursos u horas dependerá de la priorización institucional y de la disponibilidad de la vigencia.



10. PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Cuando dos o más proyectos resulten aprobables y la disponibilidad presupuestal o la bolsa de horas no sea suficiente, se aplicarán criterios de priorización institucional. Estos criterios no reemplazan la evaluación de pares externos ni modifican el puntaje mínimo de aprobación; operan como mecanismo de ordenamiento para la asignación de recursos y horas.

Tabla 2. Criterios de priorización institucional.

Criterio de priorización institucional	Puntaje máximo	Soporte requerido
Cofinanciación externa en efectivo verificable*	Hasta 10 puntos	Carta de intención, certificado o documento equivalente de la entidad externa.
Cofinanciación externa en especie verificable*	Hasta 5 puntos	Carta que indique bienes, servicios, capacidades, infraestructura, personal o apoyos ofrecidos.
Articulación formal con centros o institutos de investigación reconocidos institucionalmente	Hasta 10 puntos	Aval del director del centro o instituto, con línea estratégica, capacidades disponibles, investigadores vinculados y compromisos verificables.

*Solo se asignará puntaje a un solo criterio de cofinanciación, la cual deberá ser igual o mayor al monto solicitado a la VIP.

En caso de empate entre proyectos aprobables, y una vez aplicados los criterios de cofinanciación, se priorizarán aquellos que demuestren articulación formal con centros o institutos de investigación reconocidos institucionalmente, siempre que dicha articulación esté debidamente soportada y sea coherente con la propuesta.

11. COMPROMISOS

Los compromisos mínimos de los investigadores o investigadoras de los proyectos de investigación de menor cuantía se presentan en la Tabla 3. Todos los proyectos deberán evidenciar actividades de apropiación social del conocimiento y productos acordes con la naturaleza disciplinar de la propuesta.

Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación de menor cuantía.

Modalidad / monto	Categoría	Compromiso mínimo	Descripción de los productos
Hasta 8 SMMLV / Modalidad 1	Categoría I	Producto: mínimo uno. Formación: un estudiante.	Un artículo científico publicado mínimo en categoría B o, para investigación-creación, una obra de creación tipo B. Vincular a un estudiante de maestría o especialidad médico-quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
Hasta 8 SMMLV / Modalidad 1	Categoría II	Productos: mínimo dos. Formación: un estudiante.	Dos artículos científicos publicados mínimo en categoría C o, para investigación-creación, dos obras de creación tipo C. Graduar un estudiante de pregrado en el marco del proyecto.

Modalidad / monto	Categoría	Compromiso mínimo	Descripción de los productos
Modalidad 2 / bolsa de horas	Equivalencia verificable	Producto, formación y apropiación social.	El proyecto deberá comprometer productos verificables acordes con su naturaleza disciplinar: artículo, capítulo, producto de investigación-creación, ponencia, prototipo, informe técnico, producto de apropiación social del conocimiento o formación de estudiante, según evaluación y disponibilidad institucional.

Nota: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados podrá ajustar los compromisos según la modalidad, la duración, el monto solicitado, el tipo de producto y la evaluación de pares, conservando la exigencia de resultados verificables.

12. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SER FINANCIADO

- Acta de compromiso firmada por cada participante, con sus actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval del Comité de Ética o Bioética, cuando aplique.
- Permisos ambientales, institucionales o de acceso a información, cuando correspondan.
- Datos de los estudiantes de pregrado y posgrado que participarán en el proyecto, con la precisión señalada en el numeral 5.
- Documentos que acrediten cofinanciación externa, cuando aplique.
- Aval de centro o instituto de investigación, cuando el proyecto solicite puntuación por esta articulación.

Nota: Estos documentos deberán ser anexados en el Módulo de Investigaciones del Nuevo SIA o en el mecanismo institucional que se encuentre vigente al momento de la postulación.

13. CONSIDERACIONES FINALES

a) Las solicitudes de prórroga deberán estar debidamente justificadas y acompañadas de un informe parcial de avance a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA. La Dirección de la Oficina de Investigaciones podrá otorgar prórrogas hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del tiempo de duración del proyecto. Las prórrogas no darán lugar a descargas de horas en la labor académica.

b) En caso de requerir cambios en los integrantes del proyecto de investigación, la solicitud deberá presentarse a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, con la respectiva justificación. Si los cambios afectan la descarga de labor docente, se deberá anexar el aval del Consejo de Facultad.

c) El setenta por ciento (70 %) del recurso asignado a proyectos deberá ser ejecutado durante el primer año, salvo que la naturaleza del proyecto, el cronograma aprobado o una condición institucional debidamente justificada establezcan una ejecución diferente.

d) Se deberá dar crédito y hacer mención a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016, por los productos de investigación o creación obtenidos, indicando el código de identificación del proyecto.

e) Los productos y obras realizados con apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados estarán regidos por el Acuerdo N° 34 de 2021 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto de Propiedad Intelectual, o por la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

f) Será facultad del Vicerrector de Investigaciones y Posgrados y del jefe de la Oficina de Investigaciones determinar, con sujeción a los principios de economía, eficiencia, disponibilidad y trazabilidad, el número de proyectos que podrán ser aprobados y financiados por anualidad.

g) Los casos no previstos serán resueltos por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la instancia colegiada que corresponda, en el marco de la normativa institucional vigente.

14. FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El protocolo para finalización y cierre de los proyectos seguirá lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados. El cierre exigirá la entrega de informe final, evidencias de productos, soportes de ejecución presupuestal cuando aplique, constancias de apropiación social del conocimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para mayores informes, comunicarse con:

Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados

jefe.investigaciones@ucaldas.edu.co

investigaciones@ucaldas.edu.co

Teléfono: 8781500 - Ext. 11215.



HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados



NATALIA GARCÍA RESTREPO
Jefe Oficina de Investigaciones